DICTAMEN D.O.C. Nº 1296/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 49/19.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG".- ID Nº 373.869.-

FECHA : 19 de diciembre de 2019.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 49/19.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG".- ID Nº 373.869.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. Nº 378/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, el departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la apertura de ofertas del llamado en fecha 20 de diciembre de 2019.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se originan conforme a los siguientes pedidos efectuados por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, es así:

Que, por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG Nº 5374/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, se solicitó la compra de los medicamentos denominado FULVESTRANT 250 MG INYECTABLE Y LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDOS, conforme la oficio Nº563 de fecha 17 de diciembre de 2019, dictada en los autos caratulados: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL ABG. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN, DEFENSOR DEL PUEBLO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SRA. URSULINA VILLAMAYOR VDA. DE BARRIOS C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", y que en su parte pertinente expresa: "En cuanto a la medida de Urgencia solicitada, ordénese al Ministerio de Salud Ppública y Bienestar Social la inmediata provisión de tres (3) cajas de FULVESTRAND 250 mg y LETROZOL por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de Cáncer de mama bilateral con metástasis nepatico, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la Sra. Ursulina Villamayor Vda. De Barrios.... (Sic)

Que, por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG Nº 5372/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, se solicitó la compra del medicamento denominado TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, conforme a los dispuesto en el Oficio Nº 1.843, de fecha 17 de diciembre de 2019, librado por el Dr. Alcides Corbeta, en los autos caratulados: "AMPARO PROMOVIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN NOMBRE DE LA SEÑORA APOLONIA RODRÍGUEZ DE HERMOSA C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y que en su parte pertinente dispuso: "Como medida de urgencia, conforme al Art. 571 del CPC, ordenase al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL que brinde el tratamiento médico que precisa en atención a la enfermedad que la aqueja, provea los medicamentos necesarios para el tratamiento de cáncer de mama "kadcyla 100

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

mg. (trastuzumab Emtansina) y provea el acceso al servicio médico integral incluidos todos los medicamentos necesarios a la Sra. APOLONIA RODRÍGUEZ DE HERMOSA....." (Sic)

Que, conforme a lo dispuesto a los actos jurisdiccionales citados, se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 49/19.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG".- ID N° 373.869.--

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.